

# **BOLETIN OFICIAL**

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

**Año LXXIV** 

Martes 28 de diciembre de 1999

Número 3.864

## SUMARIO

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **4.421**.- Información pública en expediente de establecimiento de catálogo de Especies Amenazadas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- **4.422**.- Notificación a D. Juan Sánchez Ortega, en expediente de solicitud de obras en c/ Independencia nº 11, a instancias de D. Rafael Sánchez de Nogués.
- **4.423**.- Notificación a D. Mustafa Abdeselam Ahmed, en expediente de solicitud de inspección de vivienda en Bda. Ppe. Alfonso, Sur nº 94.
- **4.424**.- Notificación a D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> León Barrionuevo, en expediente de solicitud de licencia de obras en Marina Española nº 88.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

- **4.429**.- Notificación a D. Riad Ahmed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 148/99
- **4.432**.- Notificación a D. Juan Carlos Pérez González, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 141/99.
- **4.434**.- Notificación a D. Mohamed Hossain Abselam, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 146/99.
- **4.435**.- Notificación a D<sup>a</sup>. Nadia Abselam Hamed, en Acuerdo de Iniciación de Exp. Sancionador 149/99.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**4.433**.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social, que no han podido efectuarse directamente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- **4.427**.- Citación a D. Tanjun Onelcin, en Juicio de Faltas 326/99.
- **4.428**.- Citación a D. Ali Mohamed Hassan, en Juicio de Faltas 324/99.
- **4.430**.- Citación a D<sup>a</sup>. Fatima Chouikri y a D. Abdelouahid El Jabbiry, en Juicio de Faltas 315/99.
- **4.431**.- Citación a D. Mohamed Abdelkader, a D.Makrin Charif, a D. Mohamed Isa Mirabet, a D. Hassan Barit y a D. Dermane Abdelkader, en Juicio de Faltas 322/99.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**4.426**.- Requisitoria a D. Becky Jhonson, en Procedimiento Abreviado 59/99.

#### **ANUNCIOS**

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.425**.- Emvicesa.-Convocatoria para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reparación de las Promociones Loma del Pez y Monte Hacho de Ceuta.

## – INFORMACION —— PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) **ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h. **FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22 **JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 **POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ciceuta.es

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.421**.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, por Resolución de fecha 14 de diciembre de 1.999, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente está interesada en el establecimiento a nivel de esta Ciudad Autónoma, de un Catálogo de Especies Amenazadas.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1°.- El Art. 30 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, sobre conservación de las espacios naturales, flora y fauna silvestres establece que "las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrán establecer, asimismo, catálogos de especies amenazadas".

2º.- El Real D. 2493/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de conservación de la naturaleza establece que la Ciudad asume dentro de su ámbito territorial "las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente, sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre". 3º.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 1 de septiembre de 1.999, se delega genéricamente las competencias municipales relativas a Obras Públicas y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, D. Jesús Simarro Marín.

#### PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se incoa expediente relativo a establecimiento de catálogo de Especies Amenazadas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2°.- Se encarga a los componentes de CERFEA el estudio, memoria y propuesta de inclusión de especies en el citado Catálogo. 3°.- Se abre un período de información pública de tres meses, al objeto de que aquellas personas o entidades interesadas efectúen propuestas o sugerencias.

Lo que le traslado a los efectos procedentes. Ceuta, 23 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

**4.422**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 2-12-99, ha dispuesto lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

D. Rafael Sánchez de Nogués solicita licencia para realizar obras en C/ Independencia, 11-2° D, consistentes en Conservación y mantenimiento, con un presupuesto de 125.000 Ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan el 25-09-99 (n° 2.435) que:"No existe inconveniente de orden técnico en acceder a lo solicitado. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de per-

manencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa). "Consta asimismo informe jurídico.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El art. 178 de la Ley del Suelo de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se concede a D. Rafael Sánchez de Nogués la licencia de obras solicitada. 2°.- Se comunica al interesado que deberá poner en conocimiento de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente la fecha de inicio de los trabajos, al objeto de que por personal de ese Servicio, pueda supervisarse su realización. 3°.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 4°.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 5°.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Sánchez Ortega, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de diciembre de 1.999.- V°. B°. EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRE-TARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

**4.423**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 26-11-99, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Mustafa Abdeselam Ahmed solicita se gire visita de inspección a la vivienda que ocupa en Bda. Príncipe Alfonso, Sur nº 94. Por parte de los técnicos de la Ciudad se informa que "debiera dictarse orden de ejecución consistente en la demolición del techo de la vivienda y nueva ejecución del forjado que está en malas condiciones, mediante la colocación de viguetas metálicas y resillones machihambrados con capa de compresión de hormigón armado con mallazo de 4 m/m. Para la ejecución de dicha obra habrán de contratarse los servicios de técnico competente que además de ser director de la ejecución de la obra, asuma las tareas correspondientes a la seguridad y salud de la misma. El presupuesto estimativo de dicha reparación asciende a la cantidad de 500.000 Ptas (3.005,06 E.), siendo el plazo de ejecución de 30 días." Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística obliga a los propietarios de edificaciones a mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El órgano competente para resolver es el Consejero de Fomento, Urbanis-

mo y Vivienda por desconcentración efectuada por el Presidente.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se comunica a D. Mustafa Abdeselam Ahmed que en el plazo de 30 días deberá realizar las obras enumeradas en los antecedentes del presente Decreto, con apercibimiento de apertura de expediente sancionador con imposición de multa, en cuya resolución se le requerirá para el cumplimiento de la presente resolución, con advertencia de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, siendo de cuenta del obligado los gastos que por ese motivo se originen.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Abdeselam Ahmed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de diciembre de 1.999.- V°. B°. EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRE-TARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

**4.424**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 10-12-99, ha dispuesto lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

D.ª Ana M.ª León Barrionuevo solicita licencia para realizar obras en Marina Española n.º 88, bajo izqda., consistentes en Conservación y mantenimiento, con un presupuesto de 100.000 Ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan el 7-12-99 (n.º 2.495/99) lo siguiente: No existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. por lo que se puede acceder a lo solicitado. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa). Consta asimismo informe jurídico.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El art. 178 de la Ley del Suelo de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D.ª Ana M.ª León Barrionuevo la licencia de obras solicitada. 2.º.- Se comunica al interesado que deberá poner en conocimiento de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente la fecha de inicio de los trabajos, al objeto de que por personal de ese Servicio, pueda supervisarse su realización. 3.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 4.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de Tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 5.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia que-

da condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Ana M.ª León Barrionuevo, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de diciembre de 1999.- V° B° EL PRESI-DENTE.- Fdo.- Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRE-TARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

#### **ANUNCIOS**

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.425**. - A los efectos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/95 de 18 de mayo, se hace pública la convocatoria para la contratación por parte de Emvicesa de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reparación de las Promociones Loma del Pez y Monte Hacho de Ceuta.

El sistema de selección será el concurso, encontrándose las Normas para la selección, el Pliego de Cláusulas y demás documentación a disposición de los participantes en las oficinas de Emvicesa, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio. Las solicitudes se presentarán en horas de oficina, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, sita en C/. Tte. José Olmo 2-3°, antes de las 14,00 horas del último día del plazo.

Ceuta, a 21 de diciembre de 1999.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: Aurelio Mata Padilla.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**4.426**.- D.N.I. o Pasaporte: Indocumentado

Apellidos y nombre del Encausado: D. Becky Jhonson hijo de Monday, y de Felicia, natural de Monrovia, fecha de nacimiento cinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis, último domicilio conocido Plaza de la Victoria n.º 1 Málaga.

Encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento abreviado 59/99, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número Cuatro del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 16 de diciembre de 1999.- LA MAGIS-TRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

4.427.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juz-

gado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 326/1999 seguidos por Resistencia, contra D. Tanju Onelcin, se ha acordado en providencia de fecha de hoy que sea citado el reseñado, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2000, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Tanju Onelcin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

**4.428**.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 324/1999 seguidos por una falta de atentado, contra D. Alí Mohamed Hassan, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado el reseñado, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Alí Mohamed Hassan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.429**.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía

Denunciado: Ariad Ahmed, Mohamed DNI nº 45.095.770.

Hechos Imputados: Portar arma prohibida (hacha de cocinero de 14 cms. de hoja), el pasado día 5-10-99, cuando se encontraba en las inmediaciones de la Comisaría de Policía.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana y art. 4.1 h) del Reglamento de Armas.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 60.000 Pts., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de

la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**4.430**.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 135/1999 seguidos por una falta de Atentado, contra D.ª Fatima Chouikri y D. Abdelouahid El Jabbiry, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, sean citados D.ª Fatima Chouikri y D. Abdelouahid El Jabbiry en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el día 16 de febrero de 2000, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª Fatima Chouikri, y D. Abdelouahid El Jabbiry, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETA-RIO

**4.431**.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 322/1999 seguidos por una falta de Resistencia, contra D. Mohamed Abdelkader; D. Makrin Charif, D. Mohamed Isa Mirabet; D. Hassan Barit y D. Dermane Abdelkadir, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sean citados los reseñados en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el día 16 de febrero de 2000, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Abdelkader; D. Makrin Charif, D. Mohamed Isa Mirabet; D. Hassan Barit y D. Dermane Abdelkadir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETA-RIO

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.432**.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delega-

do del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía

Denunciado: Juan Carlos Pérez González, DNI: 45.097.283.

Hechos Imputados: Portar arma prohibida (navaja de 8 cms. de hoja, puntiaguda y con cachas de madera), el día 2-10-99, cuando se encontraba en la Vía Pública.

Calificación: Infracción Leve.

Precepto Infringido: Art. 146 en relación con el art. 157 f) del Reglamento de Armas (RD 137/93, de 29 de enero).

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 35.000 Pts., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su

responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

4.433.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la

Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 15 de diciembre de 1999.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio. Administración: 01

Reg./Sector: 0111 - Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	Importe Reclamado	Período Liquid.
51 1999 01008218	1 10 51000511085	A. Martínez Ceuta, S.L.	M. Española, 14	51002 Ceuta	89.100	12/98 12/98
51 1999 01010057	110 51000511085	A. Martínez Ceuta, S.L.	M. Española, 14	51002 Ceuta	35.640	01/99 01/99

51	1999	010101177	10	51000571208	Callau Albero, Elisa	Virgen de Africa, 16	51001 Ceuta	102.697 01/99 01/99
51	1999	010179585	10	51000571208	Callau Albero, Elisa	Virgen de Africa, 16	51001 Ceuta	74.941 02/99 02/99
51	1999	010083700	10	51000667501	José M. Gallego Sánchez	Padilla Edif. Ceut.	51001 Ceuta	432.468 12/98 12/98
51	1999	010074101	10	51100054280	Téllez Vázquez, Rubén	Antioco, 7	51001 Ceuta	16.268 12/98 12/98
51	1999	010104211	10	51100120059	Bingo Alsa, S.A.	General Aranda, 3	51001 Ceuta	808.072 01/99 01/99
51	1999	010182922	10	51100120059	Bingo Alsa, S.A.	General Aranda, 3	51001 Ceuta	846.484 02/99 02/99
51	1999	010086124	10	51100149462	Ugarte Cocinas, S.L.	Méndez Núñez, 8	51001 Ceuta	147.232 12/98 12/98
51	1999	010086730	10	51100173714	Ramírez Muñoz, Enrique	Real, 90 6 3 Dcha.	51001 Ceuta	44.064 12/98 12/98
51	1999	010105120	10	51100173714	Ramírez Muñoz, Enrique	Real, 90 6 3 Dcha.	51001 Ceuta	45.684 01/99 01/99
51	1999	010171707	10	51100207460	La Huerta Ceuta, S.L.	Cues. Hacho La Huer.	51005 Ceuta	207.131 02/99 02/99
51	1999	010106029	10	51100227466	Eurotravel Services Ceuta	Puerto Marítimo	51001 Ceuta	63.839 01/99 01/99
51	1999	010184942	10	51100227466	Eurotravel Services Ceuta	Puerto Marítimo	51001 Ceuta	63.839 02/99 02/99
51	1998	010164654	10	51100230904	Multiservicios Financieros	Alcalde Sánchez Prad.	51001 Ceuta	23.950 11/97 01/98
51	1999	010089255	10	51100272734	Autom. Super Stark, S.L	González Besada, 15	51002 Ceuta	63.856 12/98 12/98

Administración: 01

Reg./ Sector: 0521 - Reg. Esp. Autón.

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	Importe Reclamado	Período Liquid.
51 1999 010110574	4 07 11004875589	6 Avila Avila, Manuel	Martínez Catena, 40	51002 Ceuta	253.481	07/98 12/98
		6 González Pérez, Manuel	Ejército Español, 4	51002 Ceuta	79.121	10/98 11/98
51 1998 000003300	0 07 29005564240	5 Vázquez Partal, Francisco	González Besada, 15	51001 Ceuta	42.247	03/98 03/98
51 1998 005010722	2 07 29005564240	5 Vázquez Partal, Francisco	González Besada, 15	51001 Ceuta	60.001	03/98 03/98
51 1999 010149374	4 07 29005564240	5 Vázquez Partal, Francisco	González Besada, 15	51001 Ceuta	225.317	07/98 12/98
51 1999 010112493	3 07 29005909701	9 Postigos Bernal, José Mar	r. Ejército Español, GR	51002 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 01014977	8 07 41009320044	O Fdez Yañez, García Mong	. Real, 94 D 0	51001 Ceuta	109.012	11/98 11/98
51 1999 010115420	6 07 51000210792	6 Gómez Moya, José Luis	Glez. de la Vega	51001 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 01011724	4 07 51000248753	9 López Planas, Antonio	Grupos Alfau, 11 1°D	51001 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 010121082	2 07 51000346976	4 Kaddur Pablo, Mohamed	Glez. Vega, 8	51001 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 010122092	2 07 51000360718	0 Pascual García, Margarita	Calderón de la Barca	51002 Ceuta	42.247	12/98 12/98
51 1999 010152913	3 07 51000360718	0 Pascual García, Margarita	Calderón de la Barca	51002 Ceuta	150.211	07/98 11/98
51 1999 010124924	4 07 51000401185	3 Moh. Abdeselam, Hamed	Tejar Ingenieros/ LO	51004 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 010131590	0 07 51000483736	3 Mohamed Barkani, Hassa	n	Ppe. Este, 335	51003 Ceuta	211.235
07/98 11/98				-		
51 1999 01013280	6 07 51000497882	3 Malia Jiménez, Agustín J.	Glez. Vega "MulSer.	51001 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 010134013	8 07 51000506308	9 Extremera García, José A.	Viña, 22	51001 Ceuta	211.235	07/98 11/98
51 1999 010134220	0 07 51000507996	4 Santamaría Pacheco, Fran	c.	España, 1 1ºB	51001 Ceuta	39.560
07/98 07/98						
51 1999 010136543	3 07 51000531407	7 Ruiz Villalba, M. Carmen	España,1 Esc. 7º A	51001 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 01013906	8 07 51100010532	2 Delg. Román, Fernando J	. Algeciras Edf. Plaza	51001 Ceuta	168.988	07/98 10/98
51 1999 010140280	0 07 51100029790	8 Martín Suárez, Rafael	Millán Astray, 11 3° C	C 51001 Ceuta	253.481	07/98 12/98
51 1999 010161094	4 07 51100034054	6 Bennis no consta, Farouk	M. Cañonero Dato	51001 Ceuta	37.553	08/98 08/98
51 1999 010143713	8 07 51100067519	4 Sel Lam Mohamadi Abde	l. Hermanos Laulet, 8	51002 Ceuta	211.235	07/98 11/98
		9 Boual Laga Abdelhak, Ma	ıj.	Bermudo Soria	ano 0 A51002	2 Ceuta
42.247	07/98 07/98					
51 1999 010144930	0 07 51100089415	3 Mobio no consta, Moses	Pso. de las palmeras	51001 Cetua	253.481	07/98 12/98

Administración: 01

Reg./Sector: 0811 - R.E.Mar (C.AJ. GR

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	Importe Reclamado	Período Liquid.
51 1999 010096329	10 51002150183	Isleña Navegación, S.A.	M. Cañonero, 0	51001 Ceuta	113.208	01/99 01/99
51 1999 010174333	10 51002150183	Isleña Navegación, S.A.	M. Cañonero, 0	51001 Ceuta	102.252	02/99 02/99
51 1999 010096935	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	Independencia, 70	51001 Ceuta	324.984	01/99 01/99
51 1999 010174535	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	Independencia, 70	51001 Ceuta	324.984	02/99 02/99

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.434**.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía

Denunciado: Mohamed Hossain Abselam DNI nº 45.093.930.

Hechos Imputados: Portar 7,70 grs. de haschish, el pasado día 29-9-99, cuando se encontraba en la vía pública.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 57.000 Pts., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Ceuta, 21 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

**4.435**.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Nadia Abdeselam Hamed DNI nº 45.086.877.

Hechos Imputados: Originar desorden en espacio

público y obstaculizar el ejercicio de inspecciones y controles reglamentarios, el pasado día 29-9-99.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 23 m) y n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 60.000 Pts., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de octubre de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.